CONGRESO DE LA NACIÓN
Comisión Bicameral de Presupuesto

CONTRATO N° 04 /2017

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD PARA LA COMISIÓN BICAMERAL DE PRESUPUESTO

Entre **la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso Nacional**, domiciliada en las calles **14 de Mayo e/ Avda. República, Asunción, República del Paraguay,** representada para este acto por el **Senador de la Nación ROBERTO R. ACEVEDO QUEVEDO** con **Cédula de Identidad N° 910.347** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **KUATIAPO S.A.,** con **RUC Nº 80018186-7** domiciliada en **Monseñor Bogarín Nro 1586 c/ Cerro Porteño, ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay**, representada para este acto por **María Lucila de Fátima Sanabria Rivarola con CINº 502.855 y Pablo Eusebio Sanabria Rivarola con CINº 1.491.680** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD PARA LA COMISIÓN BICAMERAL DE PRESUPUESTO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. <u>OBJETO.</u>

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD PARA LA COMISIÓN BICAMERAL DE PRESUPUESTO

2. <u>DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.</u>

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o Modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) **La oferta del Proveedor.**

PABLO E. SANABRIA
Director Titular

Ma. Lucila Sanabria R.
Directora Titular
KUATIAPO S.A.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con **ID Nº 322868**

AÑO	TP	PROG.	SUBPROG.	PROY.	OG	FF	OF	DPTO	MONTO
2017	1	9	0	0	330	10	1	99	30.489.500

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2017 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD PARA LA COMISIÓN BICAMERAL DE PRESUPUESTO** convocado por la Sub Unidad Operativa de Contratación de la Comisión Bicameral de PRESUPUESTO. **La adjudicación fue realizada según acto administrativo de fecha 26/05/2017**

PABLO E. SANABRIA
Director Titular

Ma. Lucila Sanabria R.
Directora Titular
KUATIAPO S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

ITEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	CANTIDAD	MARCA	PROC.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Caja de Resma de papel tamaño Oficio. Color blanco. Gramaje: 75gr/m2. PAPEL DE FIBRA VIRGEN VEGETAL REFORESTADA: El 100% de las fibras del papel sean procedentes de bosques certificados por el FSC o EKO, PEFC O Cerflor o equivalentes, con lo cual se demuestra el origen de las fibras. En caso de dudas se requerirá el oferente que presente el certificado correspondiente otorgado al fabricante.- Dicha indicación deberá figurar en el embalaje del papel. En caso de duda, se deberá solicitar al oferente una declaración del fabricante. Así mismo los bienes deberán cumplir con la Certificación ISO 14000, EMAS o equivalentes. PAPEL LIBRE DE CLORO: dicha indicación deberá estar en el embalaje del bien. En caso de dudas se requerirá el oferente que presente el certificado correspondiente otorgado al fabricante. PAPEL ALCALINO: Es el papel que posee mayor durabilidad o resistencia que un papel acido. Su capacidad de aguantar esfuerzos físicos, se relaciona con el tiempo hasta el cual el papel resiste de deterioro a que es sometido cuando se manipula. Es especial para la impresión y fotocopiados de documentos de entidades legales, centros de información y bibliotecas o para la emisión de documentos que sean de uso prolongado en el tiempo. EMBALAJE RECICLABLE: significa que el envoltorio con el cual ha sido empaquetada la resma de papel es susceptible de ser reciclado a futuro.- PAPEL RECICLABLE: dicha indicación debe figurar en el embalaje del bien.	UNIDAD	CAJA DE 10 RESMAS	100	BRIO	BRASIL	173.000	17.330.000

PABLO E. SANABRIA
Director Titular

Ma. Lucila Sanabria R.
Directora Titular
KUATIAPO S.A.

2	Caja de Resma de papel, tamaño carta. Color blanco. Gramaje: 75gr/m2. PAPEL DE FIBRA VIRGEN VEGETAL REFORESTADA: El 100% de las fibras del papel sean procedentes de bosques certificados por el FSC o EKO, PEFC O Cerflor o equivalentes, con lo cual se demuestra el origen de las fibras. En caso de dudas se requerirá el oferente que presente el certificado correspondiente otorgado al fabricante.- Dicha indicación deberá figurar en el embalaje del papel. En caso de duda, se deberá solicitar al oferente una declaración del fabricante. Así mismo los bienes deberán cumplir con la Certificación ISO 14000, EMAS o equivalentes. PAPEL LIBRE DE CLORO: dicha indicación deberá estar en el embalaje del bien. En caso de dudas se requerirá el oferente que presente el certificado correspondiente otorgado al fabricante. PAPEL ALCALINO: Es el papel que posee mayor durabilidad o resistencia que un papel acido. Su capacidad de aguantar esfuerzos físicos, se relaciona con el tiempo hasta el cual el papel resiste de deterioro a que es sometido cuando se manipula. Es especial para la impresión y fotocopiados de documentos de entidades legales, centros de información y bibliotecas o para la emisión de documentos que sean de uso prolongado en el tiempo. EMBALAJE RECICLABLE: significa que el envoltorio con el cual ha sido empaquetada la resma de papel es susceptible de ser reciclado a futuro. PAPEL RECICLABLE: dicha indicación debe figurar en el embalaje del bien.-	UNIDAD	CAJA DE 10 RESMAS	90	BRIO	BRASIL	146.550	13.189.500

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

PABLO E. SANABRIA
Director Titular

Ma. Lucila Sanabria R.
Directora Titular
KUATIAPO S.A.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Los bienes y/o servicios adjudicados se entregarán en forma parcelada, de acuerdo a las necesidades de la Institución dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción de la ORDEN DE COMPRA emitida por la Convocante. La entrega se realizará en el Departamento de Suministros de la Comisión Bicameral de Presupuesto (Avda. 14 de mayo e/ Avda. República – planta baja) en el horario de 07:00 a 15:00 hs, a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del 2017.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: COMISIÓN BICAMERAL DE PRESUPUESTO. CONGRESO NACIONAL ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.**----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

PABLO E. SANABRIA
Director Titular

Ma. Lucila Sanabria R.
Directora Titular
KUATIAPO S.A.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la **Ciudad de Asunción, República del Paraguay** a los **...23... días del mes de ...junio...del año dos mil diecisiete.**

Senador de la Nación
ROBERTO R. ACEVEDO QUEVEDO
Presidente Congreso Nacional
Convocante

María Lucila de Fátima Sanabria Rivarola
CINº 502.855
Proveedor
KUATIAPO SA.

Pablo Eusebio Sanabria Rivarola
CINº 1.491.680
Proveedor
KUATIAPO SA.